

SECRETARÍA. JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO.
Bogotá, 20 de octubre de 2022.

Se recibió acción de tutela de la oficina judicial de reparto, promovida por **Ivonne Eliana Cotrino Castañeda** contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Paso al despacho para que el señor juez se sirva proveer.

German Antonio Espinosa
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE
BOGOTÁ

Bogotá, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022- 295

Accionante: Ivonne Eliana Cotrino Castañeda

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil y otro

Por competencia se avoca el conocimiento de acción de tutela promovida por **Ivonne Eliana Cotrino Castañeda** contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por presunta vulneración de sus derechos constitucionales fundamentales a la igualdad, trabajo, debido proceso y acceso a cargos públicos.

Para establecer si se han desconocido los derechos que se alegan vulnerados, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

Córrasele traslado del escrito de tutela al director de la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o quien haga sus veces, para que en el término de las veinticuatro (24) horas siguientes a su notificación, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, se pronuncien acerca de los hechos expuestos por la accionante y envíen las pruebas pertinentes para sustentar sus argumentos defensivos.

Adviértase que cumplido el término aquí dispuesto se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Pídasele a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que publiquen en su página web, notifiquen y remitan copia de este auto para que en caso de que así lo consideren los ciudadanos que hacen parte de la lista de elegibles para la provisión de la vacante de empleo denominado “*profesional especializado código 2028 grado 19 identificado con el OPEC N°. 151072 modalidad abierto del sistema de carrera*”

administrativa de la planta de personal del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible proceso de selección entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y corporaciones autónomas regionales N°. 1428 de 2020”, se hagan parte y se pronuncien frente a los hechos y pretensiones descritas por la demandante en la tutela.

Igual situación se dispondrá para que por la secretaría del despacho conste y se publique en el micrositio web de esta sede judicial para publicidad y notificación de los terceros interesados.

Practíquense todas las demás diligencias que surjan de las anteriores pruebas y líbrense las comunicaciones que sean indispensables para resolver de fondo la presente acción de tutela.

Cumplido lo anterior retomen las diligencias al despacho para proveer, debiéndose allegar de manera oportuna los traslados que se reciban en la cuenta de correo institucional.

Notifíquese oportunamente a las partes lo aquí decidido.

Cúmplase,



YEISSON ALEXANDER RAMÍREZ JOYA
Juez

Firmado de manera digital debido a la contingencia en materia de salud decretada por el Gobierno Nacional.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público